



Buenos Aires, 26 de abril de 2011

RES. OAyF N° 65/2011

VISTO:

La Actuación CM N° 06276/2011 y la Resolución CM N° 742/2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante actuación CM 06276/2011 el agente Francisco Alberto Maggio, quien presta funciones como contratado en la Dirección General de Infraestructura y Obras, solicitó la renovación del subsidio por movilidad (Res. CM N° 742/2010), otorgado mediante Res. OAyF N° 288/2011.

Que en el marco de lo dispuesto en el artículo 4.d de la Res. CM N° 742/2010 comunica que diariamente viaja sesenta y siete punto seis kilómetros (67.6 Km), que equivalen a catorce (14) litros de nafta súper, dándole según sus dichos, un total, a tres con 92/100 pesos (\$ 3,92) el litro, de cincuenta y cuatro con 96/100 pesos (\$ 54,96) diarios.

Que a los fines dispuestos en el artículo 6 de la Res. CM N° 742/2010 el Departamento de Relaciones Laborales comunica que "al día de la fecha la patología del agente Francisco Maggio no se ha modificado y remitiéndome a la actuación CM N° 33658/10, la cual origina la solicitud del citado agente para hacer uso del subsidio por movilidad, el dictamen de la Oficina de Atención e Integración de Personas con Discapacidad, el informe de relevamiento correspondiente al artículo 6 de la Res. CM N° 742/10, la Res OAyF N° 288/2010, es que elevo la presente actuación a fin que se renueve el periodo y monto que Ud. considere oportuno"

Que por las razones invocadas, y habida cuenta que el Sr. Maggio se domicilia en la calle Escalada, altura mil doscientos (1.200) del partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, la discapacidad motriz acreditada oportunamente y el costo del combustible, estimo adecuado conceder un subsidio por un monto de trescientos (300) unidades de compra mensuales. El beneficio se otorgará por tres (6) meses, entre el 01 de marzo de 2011 y el 31 de agosto de 2011 o hasta la finalización definitiva del contrato vigente.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas el artículo 4°, inc. f) de la Ley 1988 (modificado por Ley 3389) y por el artículo 2 del Reglamento de Asignación Especial de Subsidio de Traslado (Res. CM N° 742/2010):

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**


RESUELVE:

Artículo 1º: Asignar al agente Francisco Maggio (DNI 22.878.137) un subsidio para cubrir los gastos de traslado entre su domicilio (calle Escalada, altura mil doscientos -1.200-, partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires) y su oficina laboral en la Dirección General de Infraestructura y Obras por un monto de trescientos (300) unidades de compra mensuales, entre el 01 de marzo de 2011 y el 31 de agosto de 2011 o hasta la finalización definitiva del contrato vigente.

Artículo 2º: Hacer saber al beneficiario que deberá presentar la rendición de los gastos en la forma prevista en el artículo 8 del Anexo I de la Res. CM N° 742/2010.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese al interesado mediante correo electrónico, hágase saber a la Dirección de Compras y Contrataciones y al Departamento de Factor Humano mediante memorando de estilo, pase a la Dirección de Programación y Administración Contable y cúmplase.

Res. OAyF N° 65/2011


Pablo Cruz Casas
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.